



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **500-21**

Salta,
10 DIC 2021
Expediente N° 12.016/18

VISTO la nota presentada por la Esp. María Alejandra Bergagna, mediante la cual solicita la prórroga de la Beca de Formación de la Alumna Lorena Yésica ESPINOZA; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. N° D-362/20 la Srta. ESPINOZA, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.020 y desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Octubre de 2.021, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el crédito correspondiente para hacer frente a la presente erogación.

Que lo actuado se encuentra comprendido en la Res. CS N° 470/09, Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta y Res. CS N° 149/20.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: prorrogar la designación a la Srta. Lorena Yésica ESPINOZA, D.N.I. N° 36.509.075 – L.U. N° 614.671, alumna de la Carrera de la Licenciatura en Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, como Becaria de Formación de esta Facultad, por el termino de doce (12) meses discontinuos, a partir del 01 de Noviembre de 2.021, para desempeñarse en el Servicio de Orientación y Tutoría, con las siguientes tareas:

- Atención de estudiantes en grupos de estudios
- Atención telefónica y de la página del Servicio
- Participación en espacios de Formación internos.
- Organización de espacios tutoriales de realización semanal.

[Handwritten signature and initials]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

500-21

10 DIC 2021

Salta,
Expediente N° 12.016/18

- Registro y seguimiento de consultas.
- Elaboración de informes.

ARTICULO 2°: Fijar como retribución la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) MENSUALES, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-219/21.

ARTICULO 3°: Imputar el presente gasto en las Partidas correspondientes de los fondos asignados a esta Facultad en Concepto Becas de Formación.

ARTICULO 4°: Designar a la Esp. María Alejandra Bergagna, como Tutor de la Beca de Formación del Servicio de Orientación y Tutoría.

ARTICULO 5°: La Esp. Bergagna deberá elevar un informe de desempeño de la becaria, según consta lo establecido en el capítulo VII-Art. 20 - inc. d, del Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, Res. CS-470/09.

ARTICULO 6°: Hágase saber, y remítase copia a: Interesada, Departamento de Alumnos de esta Facultad, Secretaría de Cooperación Técnica y Departamento de Personal a sus efectos, para su toma de razón y demás efectos.-

sh
dt

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa